

29-10-2006

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CÉD. V.E.: SEM001367
FOLIO TRÁMITE: 67,857

NOMBRE: LOMELI QUINTERO AMELIA
UBICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14y150ft

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

19-Octubre-2016

EXTERIOR: 40 INTERIOR: B

IMPORTE: \$480.32

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	07:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

DIRECCIÓN DE MERCADOS: LOMELI QUINTERO AMELIA
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H.J.C.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS